



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE)

Radicado N° 08001-31-53-016-2020-00066-00.

Demandante: INDUSTRIAS DEL HIERRO -INHIERRO S.A.-

Demandado: ESTRUCTURAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. E INTEC DE LA COSTA S.A

Conforme como viene ordenado en providencia adiada 28 de julio de 2021 proferida por este despacho judicial, en el cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO (3.5% del valor del mandamiento de pago)	\$13.331.740
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$13.331.740

Barranquilla, 17 de septiembre de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2020-00066-00 incoado por INDUSTRIAS DEL HIERRO -INHIERRO S.A.- contra ESTRUCTURAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. E INTEC DE LA COSTA S.A.S, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA**



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La jueza,**

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
PSI/ACI No. _____ de fecha _____
alrededor de las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamayo Cabeza Secretaria

etc.